

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/COL/024/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/COL/024/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA; Y POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, FABIOLA VERDUZCO APARICIO; POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de “MUJERES”, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Mónica Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitud en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/COL/024/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$7,781,959.86 (siete millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 M.N.0] para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/COL/024/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0154/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM 14 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Indira Vizcaíno Silva, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50 y 58 fracciones I, II, XVII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4o. y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, Fabiola Verduzco Aparicio, en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60 párrafo segundo y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 fracción III y 21, 32 fracción XI y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, y el artículo 7o. numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

- II.4.** La Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Mónica Liliana Campos Magaña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 7o. fracción XIV, y 11 fracciones IV, VI y VIII de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 37, Colonia Colima Centro, Código Postal 28000, Colima, Estado de Colima y con Registro Federal de Contribuyentes GEC850101415.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención Seguridad y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/COL/024/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas
Seguridad: Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$7,781,959.86 (siete millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/COL/024/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/031/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, por la persona Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Colimense de las Mujeres que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Irma Liliana Contreras Reyes.
Cargo: Titular de la Coordinación de Investigación y Documentación.
Dirección: Tercer Anillo Periférico, Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, sin número, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Estado de Colima.
Teléfono institucional: 312 316 2000 Ext. 27511
Correo electrónico Institucional: Subsidio.avgm.icm@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Colimense de las Mujeres.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Contraloría General del Estado del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Mónica Liliana Campos Magaña**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha del día 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Colima
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/COL/024/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Instituto Colimense de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:	20 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	Junio de 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Diciembre de 2025

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

X	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO		
\$7,781,959.86		Siete millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 m.n.
MONTO COPARTICIPACIÓN (En caso de aplicar)		
\$0.00	0	0

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)	
\$7,781,959.86	Siete millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 86/100 m.n.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Irma Liliana Contreras Reyes
Cargo:	Titular de la Coordinación de Investigación y Documentación
Domicilio:	Tercer Anillo Periférico, Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Sin Número, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima
Teléfono Institucional:	312 316 2000
Extensión	27511
Correo Institucional:	subsidio.avgm.icm@gmail.com

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>Instalar y operar cuatro centros de atención inmediata en los municipios alertados de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, con el propósito de garantizar la prestación de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Asimismo, fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y operativas de la Línea Mujer 075 para ofrecer orientación psicológica y jurídica gratuita a adolescentes, niñas, mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia. Esta acción estará a cargo del Instituto Colimense de las Mujeres, en coordinación con los ayuntamientos de los municipios alertados y las instancias gubernamentales estatales.</p> <p>De igual forma, se brindará atención, asesoría y representación integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia feminicida, garantizando la prestación de servicios integrales especializados. Esta responsabilidad corresponderá a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVI).</p>
PREVENCIÓN	<p>Implementar una campaña de prevención de las violencias contra las mujeres por razones de género, enfocada en la promoción de los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas del estado de Colima, con el objetivo de generar cambios culturales que contribuyan a la no naturalización de la violencia.</p> <p>La campaña estará a cargo del Instituto Colimense de las Mujeres, que se coordinará con la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Colimense de Radio y Televisión, así como con los ayuntamientos de los municipios incluidos en la Declaratoria.</p>

JUSTICIA	<p>Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima mediante la contratación de personal especializado en criminología y antropología. Esto permitirá robustecer la estructura de la unidad y dar seguimiento a las actividades realizadas por el equipo multidisciplinario, así como desarrollar nuevas acciones necesarias para apoyar a las autoridades en la investigación y comprensión de los factores que inciden en las violencias de género.</p> <p>El enfoque incluirá delitos como feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, sin limitarse a estos, ampliando el análisis a otros delitos relacionados con la violencia de género. Todo ello con el propósito de generar medidas efectivas de seguridad, prevención y justicia que contribuyan a la erradicación de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.</p>
-----------------	--

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	<p>De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), en México, las mujeres de 15 años y más han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (de octubre de 2020 a octubre de 2021). La encuesta identifica las entidades federativas con mayor incidencia de violencia, así como los tipos de violencia que enfrentan las mujeres según características como edad, situación conyugal, escolaridad, entre otras.</p> <p>Por ello, es fundamental garantizar a las mujeres víctimas directas o indirectas de violencia el acceso a servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social especializados y gratuitos. En este sentido, se busca fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas del Instituto Colimense de las Mujeres y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas mediante la contratación de personal especializado.</p> <p>En 2024, el Instituto Colimense de las Mujeres fue beneficiado con subsidios AVGM, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los centros de atención inmediata que brindan servicios psicológicos, jurídicos y de trabajo social a mujeres en situación de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos en los municipios de Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc —estos dos últimos municipios se encuentran en situación de alerta.</p> <p>Gracias a la implementación de estos subsidios, se benefició a 645 mujeres de los municipios mencionados, a quienes se les proporcionaron 1,439 servicios multidisciplinarios en las áreas de trabajo social, jurídica y psicológica. Asimismo, el Instituto, a través de sus unidades de atención localizadas en los diez municipios del estado (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez), atendió a un total de 3,190 mujeres, 178 niñas y 135 niños.</p> <p>En este contexto, resulta prioritario continuar fortaleciendo los servicios de atención en el estado mediante la coordinación con los tres niveles de gobierno —federal, estatal y municipal— para instalar y operar cuatro Centros de Atención Inmediata en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez. Estos centros estarán integrados por equipos multidisciplinarios de psicología, trabajo social y jurídica.</p> <p>Los servicios que se brinden en estos centros se realizarán conforme al Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, publicado en 2015 en el Periódico Oficial del Estado.</p>

<p>PREVENCIÓN</p>	<p>El estado de Colima cuenta con una población de 731.4 mil personas, de las cuales el 50.7 % (370.8 mil) son mujeres y el 49.3 % (360.6 mil) son hombres. Del total de mujeres, el 76.8 % tiene 15 años o más (INEGI, 2021).</p> <p>La violencia comunitaria es la modalidad más frecuente en Colima, afectando al 48 % de la población. En cuanto al tipo de violencia, la sexual es la más común, ya que el 44.0 % de las mujeres ha experimentado este tipo de violencia a lo largo de su vida. La segunda modalidad más frecuente entre mujeres de 15 años y más es la violencia ejercida por la pareja (41.3 %), siendo la violencia psicológica (37.2 %) y la económica o patrimonial (20 %) las formas más recurrentes. En tercer lugar, la violencia escolar afecta al 36.3 % de las mujeres, donde los tipos físico (22.2 %) y sexual (20.5 %) son los más comunes (INEGI, 2021).</p> <p>Según la ENDIREH (2021), solo el 26.6 % de las mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia por parte de su pareja solicitaron apoyo, información, servicios o presentaron una queja o denuncia. En el ámbito escolar, esta cifra disminuye al 9 %. Aunque la violencia comunitaria es el espacio donde más se presenta la violencia, únicamente el 5.1 % de las mujeres afectadas solicitó algún tipo de apoyo.</p> <p>Es importante reafirmar el compromiso estatal de promover la cultura de la denuncia, ya que muchas mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual en cualquier ámbito no denunciaron porque consideraron que “se trató de algo sin importancia que no les afectó” (INEGI, 2021).</p> <p>Derivado de lo anterior, se planea implementar una campaña informativa para promover los derechos humanos de las mujeres, con énfasis en el derecho a una vida libre de violencia. Esta campaña se realizará de manera coordinada con los ayuntamientos de los municipios alertados de Colima, Coahuatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecmán y Villa de Álvarez, así como con la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Colimense de Radio y Televisión.</p> <p>Mediante la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, se busca generar cambios culturales que transformen los patrones que naturalizan la violencia.</p> <p>Para ello, se difundirán pautas en radio y televisión con información sobre los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas de Colima, haciendo énfasis en el acceso a una vida libre de violencia y en la identificación de los centros de atención inmediata disponibles para brindar apoyo oportuno a víctimas de violencia de género.</p> <p>Asimismo, a nivel educativo se intervendrá en planteles de educación básica para proporcionar a alumnas y alumnos información relevante sobre el tema, mediante pláticas de sensibilización de 60 minutos (una hora clase), impartidas por profesionistas contratadas para la operación de los Centros de Atención Inmediata.</p>
<p>JUSTICIA</p>	<p>La Fiscalía General del Estado de Colima ha formalmente creado la Unidad de Análisis y Contexto (UAC) para la investigación de los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres, violencia sexual y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, conforme al acuerdo publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 23 de diciembre de 2023.</p> <p>El fortalecimiento de la UAC permitirá realizar análisis exhaustivos y sistemáticos de los casos de violencia de género, identificando patrones, contextos socioculturales, factores de riesgo, perfiles de agresores y víctimas, así como modus operandi. Este análisis de contexto es fundamental para superar investigaciones superficiales y estereotipadas que suelen revictimizar a las mujeres y perpetuar la impunidad. La comprensión profunda del fenómeno delictivo constituye una medida esencial en las acciones que exige una Alerta de Género.</p> <p>Al proporcionar información contextual relevante y oportuna a las autoridades, la UAC coadyuva en la formulación de líneas de investigación sólidas, la identificación de pruebas pertinentes y la construcción de casos judiciales robustos. Esto incrementa significativamente la probabilidad de llevar a los agresores ante la justicia, atendiendo así una de las principales demandas de la AVGM: garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral del daño para las víctimas.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
<p>Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.</p> <p>Inciso B: Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p>Medida de seguridad 3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Medida de Justicia y reparación 5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.</p>	<p>Instalar y operar cuatro Centros de Atención Inmediata en los municipios alertados de Colima, Manzanillo, Tecmán y Villa de Álvarez, con el propósito de garantizar la prestación de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Asimismo, fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y operativas de la Línea Mujer 075 para ofrecer orientación psicológica y jurídica gratuita a adolescentes, niñas, mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia.</p> <p>Proporcionar atención, asesoría y representación integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia feminicida, asegurando la prestación de servicios especializados e integrales.</p>
PREVENCIÓN		
<p>Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que evite otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p> <p>Inciso B: Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Medida de prevención 5. Generar campañas permanentes, disuasivas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p>	<p>Implementar una campaña de prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género, enfatizando la promoción de los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas del estado de Colima, con el objetivo de fomentar cambios culturales que contribuyan a la no naturalización de la violencia.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
JUSTICIA		
<p>Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p> <p>Inciso A: Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.</p>	<p>Medida de Justicia y reparación 1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.</p> <p>Para ello, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	<p>Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima mediante la contratación de personal especializado en criminología y antropología, con el objetivo de robustecer su estructura y dar seguimiento a las actividades del equipo multidisciplinario. Asimismo, se desarrollarán las acciones necesarias para apoyar a las autoridades en la investigación y comprensión de los factores que inciden en la violencia de género, abordando delitos como feminicidio, homicidio doloso, violencia sexual y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas. Sin limitarse a estos, se ampliarán los análisis a otros delitos relacionados con la violencia de género, con el fin de generar medidas de seguridad, prevención y justicia que contribuyan a la erradicación de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.</p>

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Brindar servicios gratuitos de atención especializada en trabajo social, psicología, psicología infantil y jurídica, a adolescentes, niñas, y mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencias, que acuden a los Centros de Atención Inmediata de los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez</p>	<p>1. Instalar y operar cuatro (4) Centros de Atención Inmediata, a través de la contratación de 19 profesionistas prestadoras de servicios profesionales para brindar atención especializada en psicología (4 psicólogas), psicología infantil (4 psicólogas infantiles), trabajo social (4 trabajadoras sociales) y jurídica (7 abogadas), en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.</p>	<p>1. Número de personas atendidas por cada área especializada (desagregada por edad, género y Centro de Atención Inmediata)</p> <p>Formula: Total de personas atendidas/ Total de personas que solicitaron algún servicio especializado *100</p>	<p>1. Informe mensual de servicios de atención brindados por centro de atención inmediata.</p>
	<p>2. Brindar servicios de atención jurídica a Adolescentes, Niñas y Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.</p>	<p>1. Número de personas atendidas jurídicamente (desagregado por edad y género)</p> <p>Formula: Total de personas atendidas/Total de personas que solicitaron el servicio * 100</p>	<p>1. Informe mensual de servicios de atención jurídica brindados.</p> <p>2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	3. Brindar servicios de atención psicológica a adolescentes, niñas y mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.	1. Número de personas atendidas psicológicamente (desagregado por edad y género) Formula: Total de personas atendidas/Total de personas que solicitaron el servicio * 100	1. Informe mensual de servicios de atención psicológica brindados. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	4. Brindar servicios de atención psicológica infantil a hijas e hijos de mujeres en situación de violencia, en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.	1. Número de atenciones psicológicas proporcionadas a niñas, niños y adolescentes que son hijas o hijos de mujeres en situación de violencia de género. Formula: Total de sesiones de atención psicológica infantil brindadas en el periodo.	1. Informe mensual de servicios de atención psicológica infantil brindados. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	5. Brindar servicios de atención en trabajo social a adolescentes, niñas y mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.	1. Número de personas que recibieron servicios de trabajo social (desagregado por edad y género) Formula: Total de personas atendidas/Total de personas que solicitaron el servicio * 100	1. Informe mensual de servicios de atención en trabajo social brindados. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	6. Registrar Expedientes Únicos de Violencia en el BANAVIM	1. Promedio de expedientes abiertos por usuaria atendida Formula: Número de expedientes abiertos/Número de usuarias atendidas 2. Porcentaje de servicios registrados en BANAVIM respecto al total de expedientes Formula: Total de expedientes registrados en BANAVIM/Número de servicios capturados en BANAVIM *100	1. Base de datos de atención con registros de expedientes físicos o electrónicos. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	7. Realizar charlas informativas de prevención de las violencias contra las mujeres por razón de género y la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, en los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.	1. Porcentaje de la población beneficiada con charlas informativas. Formula: Número de charlas informativas realizadas/ Número de personas beneficiadas	1. Reporte de alcance de las actividades de prevención implementadas por mes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar servicios de orientación psicológica y jurídica a través de la Línea telefónica Mujer 075, a adolescentes, niñas y mujeres en situación de violencia.	1. Contratación de ocho (8) profesionistas que brinden orientación telefónica especializada en psicología (4 profesionistas) y jurídica (4 profesionistas)	1. Número de personas orientadas por cada área especializada (desagregada por edad, género) Formula: Total de personas orientadas/ Total de personas que solicitaron algún servicio especializado *100	1. Informe mensual de servicios de orientación psicológica y jurídica brindados a través de la Línea Telefónica Mujer 075.
	2. Brindar servicios de orientación psicológica a Adolescentes, Niñas y Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, que soliciten servicio a través de la línea telefónica.	1. Porcentaje de orientaciones psicológicas brindadas respecto al número de personas orientadas en el periodo. Formula: Número de personas orientadas/Número de orientaciones psicológicas brindadas*100	1. Informe mensual de servicios de orientación psicológica a través de la línea telefónica. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	3. Brindar servicios de orientación jurídica a Adolescentes, Niñas y Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, que soliciten servicio a través de la línea telefónica.	1. Porcentaje de orientaciones psicológicas brindadas respecto al número de personas orientadas en el periodo. Formula: Número de personas orientadas/Número de orientaciones psicológicas brindadas*100	1. Informe mensual de servicios de orientación jurídica a través de la línea telefónica. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	4. Canalizar a las usuarias a los Centros de Atención del Instituto Colimense de las Mujeres o instancias externas, según sea su necesidad.	1. Número de personas canalizadas/Total de dependencias de canalización 2. Número canalizaciones por dependencia	1. Informe mensual de servicios de orientación psicológica y jurídica a través de la línea telefónica. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	5. Brindar contención emocional a las usuarias de la Línea Mujer 075, en caso de requerirla.	1. Total de servicios de contención emocional realizadas /Número de personas orientadas	1. Informe mensual de servicios de orientación psicológica y jurídica a través de la línea telefónica. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.
	6. Registrar Expedientes Únicos de Violencia en el BANAVIM	1. Promedio de expedientes aperturados por usuaria atendida Formula: Número de expedientes aperturados/Número de usuarias atendidas 2. Porcentaje de servicios registrados en BANAVIM respecto al total de expedientes Formula: Total de expedientes registrados en BANAVIM/Número de servicios capturados en BANAVIM *100	1. Base de datos de atención con registros de expedientes físicos o electrónicos. 2. Constancia mensual de captura de los casos de violencia y servicios brindados a las mujeres en el BANAVIM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contratar una profesionista que cuente con Licenciatura en Derecho, para que desempeñe las labores de coordinación, planeación y supervisión de las actividades comprometidas durante en el proyecto	1. Contratación de una profesionista que cuente con licenciatura en Derecho	1. Profesionista contratada	1. Contrato
	2. Elaborar el plan de trabajo para la coordinación, planeación y supervisión de los centros de atención inmediata adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres que operen en los municipios que comprenden la DAVGM.	1. Plan de trabajo elaborado	1. Plan de trabajo 2. Informes de avances de conformidad con las fechas estipuladas en los Lineamientos de Coadyuvancia.
	3. Brindar asesoría y gestionar capacitación a las profesionistas que operan los centros de atención inmediata en los municipios alertados.	1. Número de asesorías brindadas/ Total de profesionistas contratadas 2. Número de capacitaciones programadas/ Número de capacitaciones realizadas	1. Plan de trabajo 2. Informes de avances de conformidad con las fechas estipuladas en los Lineamientos de Coadyuvancia.
	4. Promover la vinculación a actividades económicas, así como la incorporación a programas sociales que impulsen el empoderamiento de las mujeres en los municipios alertados.	1. Número de personas beneficiadas/ Número de registro por programa social	1. Listado de padrón de personas beneficiadas segregadas por programa social
	5. Supervisar las actividades de las y los profesionistas contratados para brindar atención especializada en las áreas de ciencias jurídicas, trabajo social y psicología, adscritas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1. Total de informes de avances emitidos de la implementación del proyecto/total de informes programados por la ejecución del proyecto	1. Convenio de colaboración interinstitucional 2. Reporte de alcance de las actividades implementadas por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
	6. Supervisar las actividades de las y los profesionistas contratados para fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima, para contribuir eficaz y eficientemente en las tareas de investigación de los delitos vinculados a la violencia de género contra la mujer y feminicida	1. Total de informes de avances emitidos de la implementación del proyecto/total de informes programados por la ejecución del proyecto	1. Convenio de colaboración interinstitucional 2. Reporte de alcance de las actividades implementadas por la Fiscalía General del Estado
	7. Informar avances del proyecto de conformidad con las fechas estipuladas en los Lineamientos de Coadyuvancia.	1. Número de informes programados/Número de informes presentados	1. Informes de avances de conformidad con las fechas estipuladas en los Lineamientos de Coadyuvancia
Fortalecer las capacidades	1. Contratación de 5 (cinco)	1. Número de solicitudes de	1. Informe mensual que

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas que brinden servicios jurídicos profesionales gratuitos a mujeres, niñas, y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, en los procesos penales donde tengan calidad de víctimas, de los Centros de Atención a Víctimas de Colima, Tecomán y Manzanillo</p>	<p>profesionistas abogadas/os para que brinden servicios jurídicos en la Comisión de Víctimas de Colima (3 personas abogadas/os), en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 persona abogada/o) y Tecomán (1 persona abogada/o)</p> <p>2. Brindar atención, asesoría y representación integral a las víctimas directas e indirectas en todos los procedimientos y juicios en los que sea parte, cuando lo requieran, desde el primer momento en que tengan contacto con la autoridad.</p> <p>3. Informar a la víctima, respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral, y en su caso, tramitar ante autoridades judiciales y administrativas, así como promover y dar el seguimiento correspondiente.</p>	<p>servicios jurídicos recibidas/Número de solicitudes de servicios jurídicos atendidos.</p> <p>2. Número de víctimas solicitantes del servicio/Número de víctimas atendidas.</p> <p>3. Número de víctimas que solicitaron representación en audiencia/Víctimas representadas en audiencia.</p>	<p>contendrá evidencia fotográfica, bitácora que registrará las víctimas atendidas y las actividades realizadas con motivo de la atención brindada.</p> <p>2. Comparecencias de las víctimas.</p> <p>3. Formato de lectura y explicación de derechos.</p> <p>4. Escritos de coadyuvancia.</p> <p>5. Escritos para dar impulso procesal a los procesos penales.</p> <p>6. Oficios de gestión de medidas de ayuda.</p>
<p>Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas que brinden servicios de trabajo social a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, de los Centros de Atención a Víctimas de Colima, Tecomán y Manzanillo</p>	<p>1. Contratación de 4 (cuatro) profesionistas en trabajo social para que brinden servicios de trabajo social en la Comisión de Víctimas de Colima (2 personas trabajadoras sociales), en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 persona trabajadora social) y Tecomán (1 persona trabajadora social)</p> <p>2. Realizar visitas domiciliarias a las víctimas directas e indirectas para informar, indagar, localizar, entrevistar, verificar información, con la finalidad de emitir un informe que permita conocer el contexto y verificar la información, o dar seguimiento a la evolución de las personas en situación de víctimas</p>	<p>1. Número de estudios socioeconómicos solicitados/Total de estudios socioeconómicos aplicados.</p> <p>2. Número de informes de trabajo social solicitados/Número de informes de trabajo social rendidos.</p> <p>3. Número de visitas domiciliarias solicitadas/Número de visitas domiciliarias realizadas.</p> <p>4. Número de medidas de ayuda solicitadas/Número de medidas de ayuda atendidas.</p>	<p>1. Informe mensual de actividades que contendrá evidencia fotográfica, bitácora que registrará las víctimas atendidas y las actividades realizadas con motivo de la atención brindada.</p> <p>2. Formato de informe de estudios de trabajo social.</p> <p>3. Formato de aplicación de entrevistas de trabajo social realizadas.</p> <p>4. Formato de visitas domiciliarias practicadas.</p>
	<p>3. Elaboración de informes</p>		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>socioeconómicos, que permitan conocer los diferentes contextos de las víctimas, ya sea familiar, laboral, escolar, y referencias de terceros con la finalidad de conocer las necesidades y los cambios en la dinámica familiar y cómo afectan a su conducta el hecho victimizante.</p> <p>4. Realizar detección de necesidades de las víctimas directas e indirectas, para su acceso a las medidas de ayuda correspondientes, y canalizarlas al área correspondiente.</p>		
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de Profesionistas en psicología para brindar servicios psicoterapéuticos a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida que acuden a los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo y Tecomán,.	<p>1. Contratación de dos profesionistas en psicología para que brinden servicios psicoterapéuticos en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 profesionista psicoterapeuta) y de Tecomán (1 profesionista psicoterapeuta)</p> <p>2. Brindar acompañamiento psicoterapéutico a las víctimas directas e indirectas.</p> <p>3. Desarrollo de entrevistas.</p> <p>4. Elaboración de informe sobre la atención brindada a las víctimas directas e indirectas haciendo referencia al diagnóstico obtenido.</p>	<p>1. Número de víctimas solicitantes del servicio de psicología/Número de víctimas atendidas.</p> <p>2. Número de sesiones terapéuticas solicitadas/Número de sesiones terapéuticas brindadas.</p> <p>3. Número de informes psicológicos solicitados/Número de informes psicológicos realizados.</p>	<p>1. Informe mensual de actividades que contendrá evidencia fotográfica, bitácora que registrará las víctimas atendidas y las actividades realizadas con motivo de la atención brindada.</p> <p>2. Contrato de atención terapéutica.</p> <p>3. Lista de asistencia de atención terapéutica.</p> <p>4. Informes psicológicos.</p>
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas para brindar servicios periciales, técnicos y de atención especializada en psicología a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida.	<p>1. Contratación de dos profesionistas en psicología para que brinden servicios psicológicos en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 profesionista psicóloga) y de Tecomán (1 profesionista psicóloga)</p> <p>2. Realizar dictámenes periciales, que incluye la entrevista y aplicación de batería de pruebas para caso específico, y defenderlos en audiencias judiciales.</p>	<p>1. Número de dictámenes solicitados/Número de dictámenes realizados.</p> <p>2. Número de opiniones técnicas solicitadas/Número de opiniones técnicas realizadas.</p> <p>3. Número de solicitudes de consultoría técnica/número de consultoría técnica brindada.</p>	<p>1. Informe mensual de actividades que contendrá evidencia fotográfica, bitácora que registrará las víctimas atendidas y las actividades realizadas con motivo de la atención brindada.</p> <p>2. Dictámenes.</p> <p>3. Opiniones técnicas.</p> <p>4. Informes de consultoría técnica,</p>
	3. Realizar opiniones técnicas acerca de peritajes		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	realizados por profesionistas de la contraparte o de la propia Fiscalía y defenderlos en audiencia.		
	4. Brindar asistencia al área jurídica como consultor técnico para el desahogo de pruebas periciales		
	5. Brindar asistencia y acompañamiento psicoterapéutico.		
	6. Elaborar talleres para víctimas.		

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar una campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima, a través de ferias informativas en las comunidades consideradas como alto riesgo para las Mujeres, a fin de generar cambios culturales que abonen a la no naturalización de las violencias.	1. Contratación de servicios integrales concepto de producción y difusión de material audiovisual, tales como: pautas de radio y televisión, así como contenido multimedia para redes sociales.	1. Número de contenidos elaborados audiovisuales con temáticas de derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas	1. Programación de pautas de radio y televisión 2. Programación de contenido multimedia a difundir por redes sociales y sitios web oficiales del Instituto Colimense de las Mujeres
	2. Realizar 6 (seis) ferias informativas sobre los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima, a fin de generar cambios culturales que abonen a la no naturalización de las violencias en los municipios que cuenten con DAVGM.	1. Porcentaje de la población beneficiada con ferias informativas. Formula: Número de ferias informativas realizadas/ Número de personas beneficiadas	1. Reporte de alcance de las ferias informativas realizadas por municipio con Declaratoria.
	3. Realizar una serie de pláticas de sensibilización de derechos humanos, con énfasis en el acceso a una vida libre de violencia, dirigida a alumnas y alumnos de nivel básica en el estado, priorizando los municipios con Declaratoria. La serie de pláticas consiste en que cada una de las profesionistas que integran los centros de atención inmediata beneficiados por el Subsidio AVGM, imparta un tema relativo al objetivo.	1. Porcentaje de la población estudiantil beneficiada con charlas informativas. Formula: Número de charlas informativas realizadas/ Número de personas beneficiadas	1. Reporte de alcance de las ferias informativas realizadas por municipio con Declaratoria.
	4. Difusión de los derechos humanos de las mujeres, en específico, el derecho a una	1. Número de impactos por spots de radio y televisión.	1. Informe mensual de resultados, que incluya aplicación de sondeos a la

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	vida libre de violencia, a través de la emisión de spots de radio y televisión.		población sobre el conocimiento de la campaña y su percepción.
	5. Difusión de los derechos humanos de las mujeres, en específico, el derecho a una vida libre de violencia, a través de la emisión de contenidos de multimedia en páginas oficiales y redes sociales del Gobierno del Estado de Colima.	1. Número de contenidos multimedia emitidos/Número de interacciones por contenido emitido	1. Informe mensual de resultados, que incluya aplicación de sondeos a la población sobre el conocimiento de la campaña y su percepción.

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General del Estado de Colima	1. Contratación de tres (3) profesionistas de las áreas de psicología (1 profesionista), criminología (1 profesionista) y antropología (1 profesionista) para fortalecer el equipo multidisciplinario que integra la Unidad de Análisis y Contexto.	1. Número total de profesionistas contratadas/ Número de contratos generados	1. Contrato de prestación de servicios 2. Recibo de honorario/factura
	2. Realizar análisis de caso (que, de acuerdo a la Guía para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la Violencia Femenicida y el Femenicidio de la CONAVIM, "...El análisis de caso es un proceso exhaustivo y multidisciplinario que se desarrolla a partir del estudio individual de la carpeta de investigación...") sobre delitos aplicables (femenicidio, homicidio doloso, desaparición y violencia sexual de niñas, adolescentes y mujeres adultas.)	1. Número de los análisis de caso (carpeta de investigación), realizados para cada uno de los tipos de delito aplicables	1. Informe mensual de actividades 2. Registro de los análisis de caso en el que se detalle la fecha de inicio, la finalización y entrega formal de cada análisis, el tipo de delito, el número de carpeta de investigación y los profesionistas participantes.
	3. Realizar análisis de contexto (que, de acuerdo a la Guía para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y	1. Número de informes de contexto (delitos), elaborados por el equipo multidisciplinario.	1. Informe mensual de actividades 2. Registro de los análisis de contexto en el que se detalle la fecha de inicio, la

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Contexto para atender la Violencia Femenicida y el Femenicidio de la CONAVIM, "...El Análisis de Contexto es una herramienta que permite comprender las condicionantes socioculturales, geográficas y de dinámicas delictivas en las que un fenómeno como el feminicidio tiene lugar en un momento y lugar determinado.)		finalización y entrega formal de cada análisis, el tipo de delito, el número de carpeta de investigación y los profesionistas participantes.
	4. Crear y alimentar bases de datos de los delitos aplicables	1. Número de bases de datos creadas 2. Número de registros de delitos ingresados a las bases de datos	1. Informe mensual de actividades 2. Registro de creación de bases de datos, en la que se detalle a fecha de creación y las características de cada base de datos. 3. Registros de ingreso de datos, que evidencien la incorporación de nuevos casos de delitos a las bases de datos.
	5. Elaborar diagnósticos situacionales sobre patrones delictivos y desempeño institucional	1. Número de diagnósticos situacionales sobre patrones delictivos elaborados 2. Número de patrones delictivos identificados por diagnóstico	1. Informe mensual 1. Informe mensual de actividades 2. Registro de los diagnósticos situacionales en el que se detalle la fecha de inicio, la finalización y entrega formal (semestralmente), de cada uno de ellos
	6. Generar mapeos de incidencia delictiva	1. Número de mapeos de incidencia delictiva generados 2. Número de tipos de delitos representados en los mapeos	1. Informe mensual de actividades 2. Archivo de mapeos de incidencia delictiva generados 3. Calendario o programación de generación de mapeos, en el que se establezca la frecuencia con la que se deben generar los mapeos para los diferentes tipos de delitos o áreas geográficas.

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**ATENCIÓN**

PASO	DESCRIPCIÓN
------	-------------

PASO	DESCRIPCIÓN
Para dar cumplimiento a la Medida Seguridad 3, se plantea lo siguiente:	
1	Publicar la convocatoria para la contratación eventual de personal especializado para brindar servicios de atención y orientación multidisciplinaria a Adolescentes, Niñas y Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia en los municipios que comprenden la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Colima.
2	Contratar el personal especializado para brindar servicios de atención y orientación multidisciplinaria a Adolescentes, Niñas y Mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia en los municipios que comprenden la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Colima.
3	Capacitar al personal de nuevo ingreso en los temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, interculturalidad e interseccionalidad.
4	Ejecutar las actividades establecidas en cada objetivo particular del Proyecto, en los centros de atención inmediata que operen en cada uno de los municipios que comprende la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
5	Elaborar y entregar informes parciales, así como el acta de cierre del proyecto, en las fechas estipuladas en el Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los Lineamientos.
Para dar cumplimiento a la Medida de Justicia y Reparación 5, se plantea lo siguiente:	
1.	Celebrar convenios de colaboración con el Centro de Justicia para las Mujeres y las Unidades Locales de Atención, con la finalidad de tener presencia de los servicios profesionales que presta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y que de esta forma se facilite el acceso a los mismos a las víctimas directas o indirectas, y que tengan acceso rápido y sencillo a los servicios profesionales integrales.
2.	Realizar la selección de perfiles de profesionales jurídicos, psicoterapeutas y trabajo social.
3.	Elaboración de contratos del personal especializado en las áreas jurídicas, trabajo social y psicoterapia.
4.	Ejecución de actividades de personas profesionistas contratadas para brindar servicios integrales de asesoría jurídica, atención, orientación, canalización, traslados, psicoterapia, y detección de necesidades de mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas.
5.	Brindar atención, asesoría, acompañamiento y representación jurídica integral a víctimas directas e indirectas de violencia de género y feminicida de forma gratuita, así como brindar las medidas de protección y ayuda, para llegar a una reparación integral del daño.
6.	Brindar los servicios de visitas domiciliarias a las víctimas directas o indirectas de violencia de género y generar informes socioeconómicos con el propósito de detectar las necesidades de cada usuaria y así ofrecer las medidas de ayuda correspondiente.
7.	Brindar psicoterapia y asesorías psicológicas a víctimas directas o indirectas de violencia de género y feminicida, así como el acompañamiento emocional y psicológico en procedimientos judiciales, además de desarrollar entrevistas para la detección de necesidades.
8.	Traslado a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género y feminicida.
9.	Elaboración de informes de los profesionistas.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
------	-------------

PASO	DESCRIPCIÓN
Para dar cumplimiento a la Medida de Prevención 5, se plantea lo siguiente:	
1	Contratación de servicios integrales por concepto de producción y difusión de material audiovisual, tales como: pautas de radio y televisión, así como contenido multimedia para redes sociales, a fin de implementar una campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima.
2	En coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura se llevarán a cabo Realizar 6 (seis) ferias informativas sobre los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima, a fin de generar cambios culturales que abonen a la no naturalización de las violencias en los municipios que cuenten con DAVGM. Así mismo, en diversos planteles educativos de nivel básica, se dispondrán lonas informativas alusivas a la campaña
3	Las profesionistas contratadas con el subsidio y que operen los centros de atención inmediata, impartirán pláticas de 60 minutos (hora clase), sobre el tema de derechos humanos, con énfasis en el acceso a una vida libre de violencia, dirigida a alumnas y alumnos de nivel básica en el Estado.
4	Se recolectará evidencia fotográfica, misma que será parte del informe parcial de resultados.

JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
Para dar cumplimiento a la Medida de Justicia y Reparación 1, se plantea lo siguiente:	
1	Crear la convocatoria especificando los perfiles profesionales vacantes, con la finalidad de integrarse al equipo multidisciplinario de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC)
2	Publicar y difundir la convocatoria en los diversos medios de comunicación del Estado de Colima, redes sociales y página web oficial de la Fiscalía General del Estado de Colima.
3	Contratación de los profesionistas que participaron en el proyecto de la UAC del ejercicio fiscal 2025, así como los profesionistas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
4	Elaboración de informes periódicos sobre el trabajo realizado.
5	Actividades de cierre y difusión de los resultados de los trabajos realizados por el equipo multidisciplinario de la UAC.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	MUJERES/HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES/HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES/HOMBRES
INDÍGENAS	MUJERES/HOMBRES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES/HOMBRES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES/HOMBRES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES/HOMBRES
CON DISCAPACIDAD	MUJERES/HOMBRES
LGBTI+	TODAS
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	N/A
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES
OTRAS	N/A

GRUPO ETARIO

MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Los seis municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo (medidas especiales), Tecomán y Villa de Álvarez

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Ayuntamiento de Colima	Convenio de colaboración para la instalación y operatividad de un módulo de atención inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencias.	Contribuir al proyecto proporcionando el espacio adecuado para la instalación y operación del módulo de atención inmediata.
2	Ayuntamiento de Manzanillo	Convenio de colaboración para la instalación y operatividad de un módulo de atención inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencias.	Contribuir al proyecto facilitando el espacio necesario para la instalación y operación del módulo de atención inmediata.
3	Ayuntamiento de Tecomán	Convenio de colaboración para la instalación y operatividad de un módulo de atención inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencias.	Contribuir al proyecto mediante la provisión del espacio para la instalación y operación del módulo de atención inmediata.
4	Ayuntamiento de Villa de Álvarez	Convenio de colaboración para la instalación y operatividad de un módulo de atención inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencias.	Contribuir al proyecto proporcionando el espacio necesario para la instalación y operación del módulo de atención inmediata.
5	Secretaría de Educación y Cultura	Convenio de colaboración para implementar una campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima, a través de ferias informativas en las comunidades consideradas como alto riesgo para las Mujeres, a fin de generar cambios culturales que abonen a la no naturalización de las violencias.	Contribuir al proyecto actuando como enlace entre la instancia local responsable y la población objetivo, mediante la definición y habilitación de espacios (escuelas u otros inmuebles) para la realización de ferias informativas.
6	Instituto Colimense de Radio y Televisión.	Convenio de colaboración para implementar una campaña de difusión de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas del estado Colima, a través de la difusión de pautas de radio y televisión a fin de generar cambios culturales que abonen a la no naturalización de las violencias.	Contribuir al proyecto fungiendo como enlace entre la instancia local responsable y la población objetivo, con el fin de facilitar la difusión de pautas de radio y televisión en el Estado.

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
7	Fiscalía General del Estado de Colima	Convenio de colaboración para la implementación de acciones para la atención de la medida de justicia y reparación 1.	Contribuir al proyecto recibiendo al personal contratado para fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General del Estado de Colima, con el propósito de dar seguimiento a las actividades del equipo multidisciplinario y desarrollar las acciones necesarias que coadyuven con las autoridades en la investigación y comprensión de los factores que inciden en la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, abordando delitos como feminicidio, homicidio doloso, violencia sexual y desaparición.
8	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Convenio de colaboración para la implementación de acciones para la atención de la medida de justicia y reparación 5.	Contribuir al proyecto recibiendo al personal contratado para brindar atención, asesoría y representación integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia feminicida, garantizando la prestación de servicios especializados e integrales.
9	Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia del Estado (C5i),	Convenio de colaboración para la implementación de acciones para la atención de la medida de seguridad 3.	Contribuir al proyecto proporcionando el espacio para la operación de la Línea Mujer 075, así como los insumos tecnológicos necesarios para que las profesionistas contratadas puedan desempeñar sus actividades.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto debido a que los subsidios aprobados para la entidad federativa dependen de la disponibilidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y de la oportuna transferencia de los recursos a la cuenta originalmente aperturada para el proyecto.	Realizar ajustes al cronograma de actividades y al presupuesto del proyecto.
Dificultad para contratar a profesionistas con el perfil requerido para cada actividad establecida en el anexo técnico del proyecto, independientemente de la participación en la convocatoria.	Medida para mitigar el riesgo: Establecer vinculación con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima para facilitar la difusión de la convocatoria entre la plantilla de profesionistas egresados.
Retraso en la suscripción de convenios de colaboración institucional entre los actores estratégicos involucrados en el proyecto.	Medida para mitigar el riesgo: Realizar reuniones de gestión y cabildeo para definir acciones específicas y competencias de cada actor estratégico beneficiado con el subsidio.
Estrategias insuficientes para la difusión de los servicios.	Medida para mitigar el riesgo: Diseñar estrategias efectivas de difusión en redes sociales, incluyendo la ubicación y los canales de contacto para facilitar el acceso a los servicios.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General del Estado de Colima	Contratación de una profesionista psicóloga para fortalecer el equipo multidisciplinario que integra la Unidad de Análisis y Contexto	X	X	X	X	X	X	X	\$108,000.00
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas que brinden servicios jurídicos profesionales gratuitos a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, en los procesos penales donde tengan calidad de víctimas, de los Centros de Atención a Víctimas de Colima, Tecmán y Manzanillo	Contratación de cinco (5) profesionistas abogadas/os para que brinden servicios jurídicos en la Comisión de Víctimas de Colima (3 profesionistas), y en los Centros de Atención de Manzanillo (1 profesionista) y Tecmán (1 profesionista).	X	X	X	X	X	X	X	\$720,000.00
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas que brinden servicios de trabajo social a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, de los Centros de Atención a Víctimas de Colima, Tecmán y Manzanillo.	Contratación de cuatro (4) profesionistas en Trabajo Social para que brinden servicios de trabajo social en la Comisión de Víctimas de Colima (2 profesionistas) y en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 profesionista) y en Tecmán (1 profesionista)	X	X	X	X	X	X	X	\$576,000.00
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas en psicología para brindar servicios psicoterapéuticos a mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia feminicida, que acudan a los Centros de Atención de Manzanillo y Tecmán.	Contratación de dos (2) profesionistas en psicología para que brinden servicios psicoterapéuticos en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 psicoterapeuta) y Tecmán (1 psicoterapeuta)	X	X	X	X	X	X	X	\$288,000.00
Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de la contratación de profesionistas para brindar servicios periciales, consultoría técnica, opiniones técnicas y de atención especializada, en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 psicóloga) y en Tecmán (1 psicóloga),	Contratación de dos (2) profesionistas en psicología para que brinden servicios periciales, consultoría técnica, opiniones técnicas y de atención especializada, en los Centros de Atención a Víctimas de Manzanillo (1 psicóloga) y en Tecmán (1 psicóloga),	X	X	X	X	X	X	X	\$320,000.00
TOTAL	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.								\$7,781,959.86

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Abogada (o)	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	17
Psicóloga (o)	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	11
Trabajadora Social	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	8
Psicóloga infantil	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	4
Psicoterapeuta	3	Maestría	Prestadores de Servicios Profesionales.	2
Criminóloga(o)	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	1
Antropóloga(o)	1	Licenciatura	Prestadores de Servicios Profesionales	1
Proveedor de material audiovisual, y contenido multimedia	1	No aplica	Proveedor del servicio	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar				45

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A
Total de Adquisiciones			\$0.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/COL/024/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Mónica Liliana Campos Magaña**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/GRO/010/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/GRO/010/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; Y POR; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA; POR LA SECRETARIA DE LA MUJER, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, VIOLETA PINO GIRÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por Violeta Pino Girón en su carácter de Secretaria de la Mujer del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/GRO/010/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$4,305,900.00 (cuatro millones trescientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/GRO/010/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0158/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1, 22 y 24 de la Constitución Política del del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 71, 87, 88, y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en los artículos 2, 4, 5, 9, 14 y 22 Apartado A fracciones I, III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- II.3. El Titular de la Secretaría de la Finanzas y Administración, Raymundo Segura Estrada en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado A fracción III y 25 fracciones V y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; así como 2, 4 y 9 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- II.4.** La Titular de la Secretaría de la Mujer, y Titular de la Instancia Local Responsable, Violeta Pino Girón, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 apartado A, fracción XV y 37 fracciones XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y 53 fracciones XI y XIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.5.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero y con Registro Federal de Contribuyentes SFA830301521.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención y Prevención
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/GRO/010/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$4,305,900.00 (cuatro millones trescientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/GRO/010/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/035/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero aportará la cantidad de \$2,010,880.00 (dos millones diez mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “MUJERES”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace Designada ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Maribel Gómez Marcelo.
Cargo: Directora General de Capacitación y Bienestar Social de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.
Teléfono institucional: 7474719871
Correo electrónico Institucional: avgmguerrerosemujer@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Secretaria de la Mujer y Titular de la Instancia Local Responsable, **Violeta Pino Girón**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo de 2025, entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	GUERRERO
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/GRO/010/2025
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE	
SECRETARÍA DE LA MUJER	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:
19 de marzo de 2025
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:
Julio de 2025
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
Diciembre de 2025

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
<input type="checkbox"/>	3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
<input type="checkbox"/>	4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO	
\$4,305,900.00	Cuatro millones trescientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N.
MONTO COPARTICIPACIÓN	
\$2,010,880.00	31.83 % Dos millones diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$6,316,780.00	Seis millones trescientos dieciséis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Maribel Gómez Marcelo
Cargo:	Directora General de Capacitación y Bienestar Social
Domicilio:	Boulevard René Juárez Cisneros #62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono Institucional:	7474719871
Extensión	S/N
Correo Institucional:	capacitacion.semujer@guerrero.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	<p>Las acciones que se contemplan están destinadas al fortalecimiento y creación de módulos de atención especializada a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, mediante la contratación de profesionistas especializadas que brindaran atención inmediata, en los municipios de Ayutla de los Libres, Ometepec y Acapulco de Juárez, así como la dotación de equipo de cómputo, es importante mencionar que la Secretaría de la Mujer desde el año 2022, ha ejercido recursos anuales para el funcionamiento, operación y pago de 6 profesionistas y 6 embajadoras del Centro Comunitario "Gúwa Kúma": Casa de los Saberes en el municipio de Ayutla de los Libres. En el presente ejercicio están autorizados \$2,010,880.00 dentro del programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, autorizado en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, con lo cual se garantiza la atención permanente.</p> <p>Con respecto a los municipios de Ometepec y Acapulco de Juárez, se solicitará al Ayuntamiento, prevea para el ejercicio 2026, el pago de servicios profesionales de los meses no contemplados en el proyecto.</p> <p>En el municipio de Chilpancingo de los Bravo, se crearán redes de apoyos para las mujeres, adolescentes y niñas, víctimas de violencia por razones de género en comunidades rurales; para fortalecer la atención a la violencia, mediante la capacitación a autoridades comunitarias que fungirán, como primeras respondientes, para canalizar con eficacia los casos.</p>
PREVENCIÓN	Se implementará lo establecido en el Programa Único de Capacitación (PUC) en

	<p>Derechos Humanos de las Mujeres, las Niñas y las Adolescentes, dirigido a las y los servidores públicos de la administración pública del estado de Guerrero.</p> <p>Asimismo, se implementará una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a las autoridades comunitarias de los nueve municipios alertados (Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Ometepepec, Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y Zihuatanejo de Azueta) además de que se incluirá el municipio de Taxco de Alarcón del cual se ha solicitado la Declaratoria de Alerta.</p> <p>Se evaluará la Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia hacia las Mujeres la cual desde el año 2023 se ha difundido ampliamente en la población a través de radiodifusoras, televisión del gobierno del estado, comerciales, radiodifusoras comunitarias, redes sociales y entregado el material de la campaña en forma digital e impresa a las autoridades municipales y comunitarias, a los Poderes Legislativo y Judicial del estado, a órganos autónomos y organizaciones sociales.</p> <p>Dicha evaluación se realizará, por un lado, midiendo el avance de las publicaciones, productos de conocimiento y mensajes producidos para la campaña en distintos medios de comunicación como las redes sociales, radio, televisión, así como del número de materiales impresos. Así mismo, se realizarán entrevistas a profundidad y grupos focales regionales a personas clave, incluidas organizaciones solicitantes de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia feminicida, autoridades estatales, municipales y comunitarias y órganos autónomos para para conocer sus percepciones en torno al contenido de la campaña.</p>
--	---

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	<p>La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de su derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado que puede conllevar impunidad social y del Estado.</p> <p>Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p> <p>Los Derechos Humanos de las Mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.</p> <p>La violencia de género contra las mujeres, las niñas, y las adolescentes, es una violación de los derechos humanos que persistente en nuestra sociedad guerrerense, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), constata la urgente necesidad de promover un cambio cultural profundo en nuestra sociedad. En Guerrero el 44.1% de las mujeres experimentó algún tipo de violencia en los últimos doce meses previos al levantamiento de la información. Esta cifra se incrementó 7.7 puntos porcentuales, respecto a lo reportado en el 2016 que fue de 36.4%. Razón por que se busca brindar atención especializada a las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Al incremento porcentual de la violencias que viven las mujeres y niñas en el estado de Guerrero durante el continuo de su vida, se suma el hecho de que el 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la</p>

	<p>Independencia, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.</p> <p>De acuerdo a los artículos 2 y 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la AVGM, entendida esta como el “conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, por lo que el acceso a los subsidios, con el proyecto que se presenta coadyuva al cumplimiento de tal fin.</p> <p>La decisión de incluir a los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Ayutla de los Libre y Ometepec, cuatro de los nueve municipios con declaratoria de AVGM, a tiende a razones diversas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El interés de los municipios por ser beneficiados con el otorgamiento de subsidios para la ejecución de acciones de coadyuvancia de la declaratoria. b) Población. De manera conjunta los cuatro municipios concentran a 1,200, 205 personas, lo que representa el 33.8% de la población total. (INEGI, 2020), lo que incluye un número importante de población indígena y afrodescendiente, particularmente en los municipios de Ayutla de los libres y Ometepec, mientras que Acapulco y Chilpancingo también concentran en su periferia población indígena y afro. c) La necesidad de reforzar la capacidad institucional de los municipios en el cumplimiento de las medidas y acciones previstas en la declaratoria.
<p style="text-align: center;">PREVENCIÓN</p>	<p>En Guerrero fue declarada la AVGM para dar respuesta a la alarmante situación de violencia contra las mujeres en el estado y al significativo número de feminicidios reportados en los municipios alertados.</p> <p>La violencia contra la mujer es un problema grave y complejo que afecta a muchas mujeres guerrerenses lo cual tiene un impacto negativo en la familia, la comunidad, por lo que es necesario promover un cambio cultural y evitar a la ocurrencia de las formas de violencia de género contra las mujeres, actuando sobre las causas y los factores que las genera.</p> <p>En ese contexto, el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para atender la declaratoria de AVGM por violencia feminicida, establece en atención a la medida 3 de prevención, un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Guerrero, como parte de una estrategia permanente, continua, obligatoria y focalizada.</p> <p>Lo anterior en concordancia con las diversas recomendaciones que la CEDAW ha hecho al Estado mexicano para capacitar a servidores públicos de todos los niveles de gobierno sobre los derechos humanos de las mujeres, incluyendo aquellos relacionados con la salud, la violencia de género y la igualdad. (CEDAW, 2012, 2018 y 2021).</p> <p>Por otro lado, la Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres, creada desde en 2022, constituye una parte relevante de la respuesta institucional del gobierno del Estado en relación con las acciones de prevención contempladas en la medida 5 de prevención de la declaratoria de AVGM, a partir de la cual se han generado contenidos gráficos, de audio, video y digitales sobre: los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y el mecanismo de la AVGM y sus alcances, sin que desde entonces se haya realizado evaluación alguna de dicha campaña. La evaluación se hace necesaria para identificar aspectos de mejora en el conocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y los mecanismos con que cuenta el estado para garantizar y proteger ese derecho. Medido su impacto en la población, por lo que resulta necesario realizar dicha acción.</p>

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
<p>B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p>Medida de Seguridad 3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>Brindar atención especializada a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en los municipios de Ayutla de los Libres, Acapulco de Juárez, Ometepec mediante la contratación de profesionistas y la creación de redes de apoyo integradas en cuatro localidades del municipio de Chilpancingo de los Bravo.</p>
PREVENCIÓN		
<p>A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</p> <p>B. Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Medida de Prevención 5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p> <p>Medida de Prevención 3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</p> <p>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como, a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</p> <p>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos</p>	<p>Evaluar la <i>Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia hacia las Mujeres</i>, en particular el alcance de los contenidos de las publicaciones y productos de conocimiento producidos para la campaña en distintos medios de comunicación como en redes sociales, mediante la recopilación de información cualitativa derivada de grupos focales y entrevistas a profundidad a personas clave, incluidas organizaciones solicitantes de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia feminicida y medir el alcance de las publicaciones de la Campaña en redes sociales.</p> <p>Continuar capacitando a las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero de acuerdo con los niveles establecidos en el Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes: Sensibilización, Capacitación, Formación y Especialización, así como capacitar a las autoridades municipales para dar a conocer el alcance de la Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida y capacitar en derechos humanos de las mujeres, de los nueve municipios alertados en Guerrero.</p>

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Brindar atención especializada e inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de riesgo en el Municipio de Ayutla de los Libres a través del Centro Comunitario Gúwa Kúma : Casa de los Saberes , mediante la contratación de profesionistas.	Brindar atención especializada a 150 mujeres víctimas de violencia en el municipio de Ayutla de los Libres, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de tres abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una enfermera.	<p>Porcentaje de mujeres atendidas con respecto a las programadas.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de mujeres atendidas}}{\text{Total de mujeres programadas}} \times 100$</p> <p>Porcentaje de servicios especializados proporcionados respecto a lo programado.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de servicios especializados proporcionados}}{\text{Total de servicios programados}} \times 100$</p> <p>Porcentaje de casos de violencia hacia mujeres según el tipo de violencia</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de casos reportados por tipo de violencia}}{\text{Total de casos reportado}} \times 100$</p>	Informes mensuales de profesionistas sobre las atenciones registradas en el BANAVIM.
Brindar atención especializada e inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de riesgo en el Municipio Acapulco de Juárez a través del Centro de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVI) , mediante la contratación de profesionistas.	Brindar atención especializada a 600 mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Acapulco de Juárez, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de dos abogadas, dos psicólogas, una trabajadora social y una médica y la adquisición de tres computadoras y una impresora.	<p>Porcentaje de mujeres atendidas con respecto a las programadas.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de mujeres atendidas}}{\text{Total de mujeres programadas}} \times 100$</p> <p>Porcentaje de servicios especializados proporcionados respecto a lo programado.</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de servicios especializados proporcionados}}{\text{Total de servicios programados}} \times 100$</p> <p>Porcentaje de casos de violencia hacia mujeres según el tipo de violencia</p> <p>Fórmula: $\frac{\text{Total de casos reportados por tipo de violencia}}{\text{Total de casos reportado}} \times 100$</p>	<p>Informes mensuales de profesionistas sobre las atenciones registradas en el BANAVIM</p> <p>-Registro de bienes en el Padrón de Control Patrimonial.</p> <p>-Memoria fotográfica.</p>
Brindar atención	Brindar atención	Porcentaje de mujeres	Informes mensuales de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>especializada e inmediata a mujeres, adolescentes y niñas en situación de riesgo en el Municipio de Ometepec, mediante la creación de un módulo de atención a mujeres en situación de riesgo.</p>	<p>especializada a 150 mujeres víctimas de violencia en el municipio de ometepec, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de dos abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una médica y la adquisición de tres computadoras y una impresora.</p>	<p>atendidas con respecto a las programadas.</p> <p>Fórmula: (Total de mujeres atendidas/ Total de mujeres programadas) x 100</p> <p>Porcentaje de servicios especializados proporcionados respecto a lo programado.</p> <p>Fórmula: (Total de servicios especializados proporcionados/ Total de servicios programados) x 100</p> <p>Porcentaje de casos de violencia hacia mujeres según el tipo de violencia</p> <p>Fórmula: (Total de casos reportados por tipo de violencia / Total de casos reportado) x 100</p>	<p>profesionistas sobre las atenciones registradas en el BANAVIM</p> <p>-Registro de bienes en el Padrón de Control Patrimonial.</p> <p>-Memoria fotográfica.</p>
<p>Integrar redes de apoyo integradas con autoridades comunitarias y capacitarlas, así como a la población en general para la prevención y canalización de la violencia en las localidades: Ocotito, Petaquillas, Amojileca y Palo Blanco, del municipio de Chilpancingo de los Bravo.</p>	<p>Integrar en las localidades: Ocotito, Petaquillas, Amojileca y Palo Blanco, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, la red de apoyo.</p> <p>Impartir 8 talleres de 5 horas cada uno, 2 talleres por localidad, dirigidos a autoridades comunitarias y a las integrantes de las redes de apoyo.</p> <p>Llevar a cabo 4 talleres, uno por localidad, dirigidos a la población en general para prevenir las violencias contra las Mujeres.</p>	<p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación.</p> <p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas en el postest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación.</p> <p>Diferencia porcentual entre postest y pretest.</p> <p>Fórmula: ((% postest - % pretest) / % pretest) x 100</p> <p>Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.</p>	<p>-Invitación a participantes</p> <p>-Listas de asistencia.</p> <p>-Cartas descriptivas de los talleres.</p> <p>-Pretest</p> <p>-Postest</p> <p>-Constancias de participación.</p> <p>-Informe final de la consultora.</p> <p>-Memoria fotográfica</p>

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Continuar capacitando a las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero de acuerdo con los niveles establecidos en el Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Impartir 16 talleres de 5 horas clase, del Nivel 2 de Capacitación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, en el que se abordaran 4 grupos de derechos, total 80 horas clase, dirigido a servidores publicos del poder ejecutivo.</p> <p>Impartir 18 talleres de 5 horas clase cada uno, del Nivel 3 de Formación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, en el que se abordaran 3 grupos de derechos, total 90 horas clase, dirigido a servidores publicos del poder ejecutivo.</p>	<p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación.</p> <p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas en el postest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación.</p> <p>Diferencia porcentual entre postest y pretest.</p> <p>Fórmula: ((% postest - % pretest) / % pretest) x 100</p> <p>Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.</p>	<p>-Listas de asistencia.</p> <p>-Invitación a participantes</p> <p>-Cartas descriptivas de los talleres.</p> <p>-Pretest</p> <p>-Postest</p> <p>-Constancias de participación.</p> <p>-Informe final de la consultora.</p> <p>-Memoria fotográfica</p>
<p>Capacitar a las autoridades municipales, para dar a conocer el alcance de la Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida y capacitar en derechos humanos de las mujeres, de los nueve municipios alertados en Guerrero, incluido Taxco de Alarcón.</p>	<p>Impartir 10 talleres de 5 horas clase cada uno, para dar Alerta de Violencia de Género por Violencia Femenicida y capacitar en derechos humanos de las mujeres, en los municipios alertados, incluido Taxco de Alarcon, dirigido a las autoridades municipales.</p>	<p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Identificar brechas de conocimiento antes de la capacitación.</p> <p>Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).</p> <p>Fórmula: (Total de respuestas correctas</p>	<p>-Listas de asistencia.</p> <p>-Invitación a participantes</p> <p>-Cartas descriptivas de los talleres.</p> <p>-Pretest</p> <p>-Postest</p> <p>-Constancias de participación.</p> <p>-Informe final de la consultora.</p> <p>-Memoria fotográfica</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		<p>en el posttest / Total de preguntas) x 100</p> <p>Objetivo: Medir el aprendizaje logrado al finalizar la capacitación.</p> <p>Diferencia porcentual entre posttest y pretest.</p> <p>Fórmula:</p> <p>$((\% \text{ posttest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$</p> <p>Objetivo: Evaluar cuánto ha mejorado el conocimiento del participante.</p>	
<p>Evaluar la <i>Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia hacia las Mujeres</i>, en particular en medios de comunicación, en el periodo 2023-2024; el alcance y análisis de contenidos de en los distintos medios de comunicación utilizados, así como en materiales impresos mediante la recopilación de información cualitativa (derivada de grupos focales y entrevistas en profundidad con la participación de personas clave, incluidas organizaciones solicitantes de la <i>Declaratoria</i>, autoridades estatales, municipales y comunitarias y órganos autónomos) y cuantitativa sobre el número de impactos en los medios de comunicación utilizados durante el periodo 2023-2024.</p>	<p>Evaluación de la <i>Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia hacia las Mujeres</i> mediante el análisis de las entrevistas en profundidad y grupos focales en actores clave del proceso; así como de la medición de número impactos en los distintos medios de comunicación utilizados en la campaña (radio, televisión estatal)</p>	<p>Porcentaje de grupos focales realizados con respecto a los grupos focales programados para atender dicho propósito.</p> <p>Indicador:</p> <p>Porcentaje de grupos focales realizados con respecto a los programados.</p> <p>Fórmula:</p> <p>$(\text{Total de grupos focales realizados} / \text{Total de grupos focales programados}) \times 100$</p> <p>Tasa de variación de impactos en radio y televisión 2023-2024.</p> <p>Fórmula:</p> <p>$[(\text{Número de impactos en radio y televisión en 2024} / \text{número de impactos en radio y televisión en 2023}) - 1] \times 100$</p> <p>*La misma fórmula será utilizada para el cálculo de la variación en radio y en televisión por separado.</p> <p>*Otros indicadores cuantitativos serán calculados con base en otros productos específicos de la campaña, de los cuales se tenga información en el periodo.</p>	<p>Invitaciones de participantes en grupos focales.</p> <p>-Listas de asistencia.</p> <p>-Memoria fotográfica.</p> <p>-Informe de resultados de la evaluación cualitativa derivada del análisis de las narrativas de los grupos focales y de las entrevistas en profundidad de actores clave en el proceso (en uno u otro instrumento de evaluación) de resultados de la evaluación cuantitativa de los reportes de comunicación de la campaña.</p> <p>-Análisis estadístico del alcance y mensajes de la Campaña.</p>

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
Centro Comunitario Gúwa Kúma": Casa de los Saberes en el Municipio de Ayutla de los Libres	
1	Firma de contrato de las profesionistas
2	Capacitación de las profesionistas contratadas conforme al Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias
3	Elaboración del plan de trabajo
4	Brindar atención especializada e inmediata a mujeres víctimas de violencia
5	Alimentación correcta y oportuna del BANAVIM
6	Elaboración de informes mensuales.
Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVI), dependiente del Instituto Municipal de la Mujer el Municipio de Acapulco de Juárez.	
1	Publicación de la convocatoria para la selección y contratación de 5 profesionistas.
2	Firma de contrato de las profesionistas.
3	Capacitación de las profesionistas contratadas conforme al Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias
4	Elaboración del plan de trabajo
5	Asignación de equipo de cómputo adquirido.
6	Brindar atención especializada e inmediata a mujeres víctimas de violencia
7	Alimentación correcta y oportuna del BANAVIM
8	Elaboración de informes mensuales.
Módulo de Atención Integral en el Municipio de Ometepec (nueva creación)	
1	Coordinación con las autoridades municipales, a fin de verificar, rehabilitar o designar un espacio físico adecuado para la instalación del módulo de atención integral.
2	Emisión y publicación de la convocatoria para la selección y contratación de 5 profesionistas.
3	Firma de contrato de las profesionistas
4	Capacitación de las profesionistas contratadas conforme al Modelo Para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias
5	Brindar atención integral e inmediata a mujeres víctimas de violencia
6	Elaboración del plan de trabajo
7	Asignación de equipo de cómputo adquirido.
8	Alimentación correcta y oportuna del BANAVIM
9	Elaboración de informes mensuales.
Integrar y capacitar redes de apoyo municipio de Chilpancingo de los Bravo	
1	Reunión con comisarios de 4 localidades.
2	Integrar en 4 localidades la red de apoyo con autoridades comunitarias, entrega de nombramientos.
3	Impartir 8 talleres de capacitación, dos por cada localidad, dirigidos a las integrantes de las redes de apoyo. 5 horas por taller, modalidad presencial.
4	Impartir 4 talleres, uno por localidad, dirigidos a la población en general para prevenir las violencias contra las Mujeres, 5 horas por taller, modalidad presencial.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
------	-------------

Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes	
1	Reunión con la capacitadora que se contratará.
2	Elaborar términos de referencia.
3	Contratar servicios profesionales (proceso de adjudicación y firma de contrato).
4	Impartir 16 talleres del Nivel 2 de Capacitación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, correspondiente a 80 horas clase en modalidad presencial.
5	Impartir 18 talleres del Nivel 3 de Formación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, correspondiente a 90 horas clase en modalidad presencial.
6	Informe final
Capacitación para dar a conocer el alcance de la Alerta de Violencia de Género por Violencia Femicida y capacitar en derechos humanos de las mujeres, a los nueve municipios alertados en Guerrero, incluido Taxco de Alarcón.	
1	Reunión con la capacitadora que se contratará.
2	Elaborar términos de referencia.
3	Contratar servicios profesionales (proceso de adjudicación y firma de contrato).
5	Impartir 10 talleres de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, un taller por municipio, 5 horas por taller, modalidad presencial.
6	Informe final
Evaluación de la Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia Hacia las Mujeres en el estado de Guerrero	
1	Reunión con los especialistas que se contratarán para la evaluación.
2	Elaborar términos de referencia de la evaluación.
5	Contratar servicios profesionales de la consultora (proceso de adjudicación y firma de contrato).
6	Realizar las entrevistas a profundidad a personas clave.
7	Integrar grupos focales regionales.
8	Integrar un informe del alcance de las publicaciones de la campaña en redes sociales
9	Entrega de resultados de la evaluación.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	MUJERES Y HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES Y HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES Y HOMBRES
INDÍGENAS	MUJERES Y HOMBRES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES Y HOMBRES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES
CON DISCAPACIDAD	MUJERES Y HOMBRES
LGBTI+	MUJERES Y HOMBRES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	No aplica
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES Y HOMBRES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES Y HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	MUJERES
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	NO APLICA
OTRAS	NO APLICA

GRUPO ETARIO

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	x	x	x	x	x
HOMBRES					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		x	x	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA
Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Ometepec, Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Chilapa de Álvarez y Zihuatanejo de Azueta y Taxco de Alarcon.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Finanzas y Administración	Contrato de apertura de cuenta	Tramites financieros
2	Secretaría General de Gobierno	Convenio de coordinación	Coordinará las actividades de la Creación del Centro de Atención Integral en el Municipio de Ometepec.
3	Fiscalía General del Estado	Oficio de solicitud de claves de acceso del Banavim	Proporcionará las claves de acceso del Banavim, a las profesionistas que brindaran la atención especializada.
4	Instituto Municipal de Igualdad de Género del del municipio de Chilpancingo de los Bravo.	Convenio de coordinación	Coordinará los talleres de capacitación en 4 localidades pertenecientes al municipio.
5	Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Acapulco de Juárez.	Convenio de coordinación	Coordinará las actividades referentes al fortalecimiento de la atención en el Centro de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVI).
6	Gobiernos municipales alertados	Oficio de invitación	Proporcionar un espacio adecuado para llevar a cabo la capacitación y convocaran a las autoridades del Municipio para que participen en la capacitación.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Desastre Natural	Desarrollar un plan para la reanudación del proyecto.
Bloqueo de vías de comunicación por demanda sociales	Reprogramación de actividades
Resistencias por uso y costumbres	Solicitar reunión con el Concejo Municipal Comunitario para generar acuerdo de coordinación y apoyo mutuo.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
Brindar atención especializada a 150 mujeres víctimas de violencia en el municipio de Ayutla de los Libres, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de tres abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una enfermera.	Tres abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una enfermera.		X	X	X	X	X	X	\$835,764.48
Brindar atención especializada a 600 mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Acapulco de Juarez, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de dos abogadas, dos psicólogas, una trabajadora social y una médica y la adquisición de tres computadoras y una impresora.	Dos abogadas, dos psicólogas, una trabajadora social y una médica. Adquisición de 3 computadoras y una impresora.		X	X	X	X	X	X	\$835,764.48 \$71,450.00
Brindar atención especializada a 150 mujeres víctimas de violencia en el municipio de Ometepec, proporcionando al menos dos servicios a cada una y de ser el caso canalizarlas a otras instituciones, mediante la contratación de dos abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una médica y la adquisición de tres computadoras y una impresora.	Dos abogadas, una psicóloga, una trabajadora social y una médica. Adquisición de 3 computadoras y una impresora.		X	X	X	X	X	X	\$696,470.40 \$71,450.00
1. Integrar en las localidades: Ocotito, Petaquillas, Amojileca y Palo Blanco, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, la red de apoyo. 2. Impartir 8 talleres de 5 horas cada uno, 2 talleres por localidad, dirigidos a autoridades comunitariadas y a las integrantes de las redes de apoyo. 3. Llevar a cabo 4 talleres, uno por localidad, dirigidos a la población en general para prevenir las violencias contra las Mujeres.	Consultoría			X	X	X			\$250,000.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
<p>1. Impartir 16 talleres de 5 horas clase, del Nivel 2 de Capacitación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, en el que se abordaran 4 grupos de derechos, total 80 horas clase, dirigido a servidores públicos del poder ejecutivo.</p> <p>2. Impartir 18 talleres de 5 horas clase cada uno, del Nivel 3 de Formación del Programa Único de Capacitación en Derechos Humanos de Mujeres, Niñas y Adolescentes, en el que se abordaran 3 grupos de derechos, total 90 horas clase, dirigido a servidores públicos del poder ejecutivo.</p>	Consultoría		x	x	x	x	x	x	\$950,000.00
<p>1. Impartir 10 talleres de 5 horas clase cada uno, para dar Alerta de Violencia de Género por Violencia Femicida y capacitar en derechos humanos de las mujeres, en los municipios alertados, incluido Taxco de Alarcon, dirigido a las autoridades municipales.</p>	Consultoría			x	x	x	x		\$250,000.00
<p>Evaluación de la Campaña Guerrero Actúa Contra la Violencia hacia las Mujeres mediante el análisis de las entrevistas en profundidad y grupos focales en actores clave del proceso; así como de la medición de número impactos en los distintos medios de comunicación utilizados en la campaña (radio, televisión estatal)</p>	Consultoría			x	x	x	x		\$345,000.00
TOTAL		Cuatro millones trescientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N							\$4,305,900.00

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Licenciatura en Derecho	1	Licenciatura	Servicios profesionales (honorarios)	7
Licenciatura en Psicología	1	Licenciatura	Servicios profesionales (honorarios)	4
Licenciatura en Trabajo Social	1	Licenciatura	Servicios profesionales (honorarios)	3
Licenciatura en Enfermería	1	Licenciatura	Servicios profesionales (honorarios)	1
Licenciatura en Medicina	2	Licenciatura	Servicios profesionales (honorarios)	2
Consultoría	3	No aplica	Personas Morales	1
Consultoría	3	No aplica	Servicios profesionales	3

Total de Prestadores de Servicios a Contratar	21
--	----

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Compra de equipo de computo	Computadora de escritorio.	Equipo	6
Compra de equipo de computo	Impresora multifuncional	Equipo	2

Total de Adquisiciones	8
-------------------------------	---

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/GRO/010/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado, **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración y Titular de la Instancia Local Receptora, **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- Secretaria de la Mujer y Titular de la Instancia Local Responsable, **Violeta Pino Girón**.- Rúbrica.